

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 06, 07)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.087.851
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.452.858
	02	Del Gobierno Central		15.452.858
	001	Subsecretaría de Educación		15.452.848
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		46.633.963
	01	Libre		46.633.963
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		62.087.851
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.479.175
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.659.153
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.452.848
	01	Al Sector Privado		15.452.848
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones		15.452.848
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		843.340
	05	Máquinas y Equipos		15.945
	07	Programas Informáticos		827.395
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		34.651.315
	01	Al Sector Privado		34.651.315
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	04, 05, 08, 09, 10	34.651.315
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--------------------------------|-----|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 10 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 263 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 06, 07)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- | | |
|--|---------|
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 49.137 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 92.634 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 13.568 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 47 |
| - Miles de \$ | 955.719 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 22 |
| - Miles de \$ | 389.456 |
| 03 Incluye: | |
| a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| - Miles de \$ | 51.072 |
| b) Considera \$ 497.484 miles para desarrollar las acciones asociadas al proceso de fijación de tarifas para concesionarias locales y móviles. | |
| 04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha por hasta \$249.805 miles y los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento hasta por \$950.564 miles. | |
| 05 Previo a la ejecución del gasto, mediante resolución exenta del jefe de servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse esta asignación en los distintos programas que la componen, indicando el gasto anual y su cobertura. Durante el año, por igual mecanismo, podrá modificarse dicha distribución. | |
| Se podrá comprometer mayor gasto por sobre lo asignado para 2023, de acuerdo al siguiente detalle: | |
| a) Hasta \$17.008.000 miles destinados a financiar proyectos de infraestructura de Fibra Óptica en Complejos Fronterizos, cuyo pago se efectuará entre los años 2023-2025. | |
| b) Hasta \$5.291.854 miles destinados a financiar Proyecto de Conectividad en Comunidades Indígenas Zona Norte, cuyo pago se efectuará entre los años 2023 y 2024. | |
| c) Hasta \$2.697.681 miles destinados a financiar Proyecto de Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Sistemas de Trasmisión, cuyo pago se efectuará entre los años 2023 y 2025. | |
| d) Hasta \$2.657.500 miles destinados a financiar Proyectos de Radiodifusión / Radios Comunitarias, cuyo pago se efectuará entre los años 2023 y 2025. | |
| e) Hasta \$1.902.157 miles destinados a financiar un Proyecto de Ampliación de Enlace Satelital para la Isla de Pascua, cuyo pago se efectuará entre los años 2023 y 2025. | |
| f) Hasta \$50.017.355 miles destinados a financiar Proyectos de Aumento de cobertura en servicio de Internet Fijo para el Hogar, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2027. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 06, 07)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

g) Hasta \$21.866.173 miles destinados a financiar Proyectos de Soluciones de Servicio de Telecomunicaciones para Zonas Urbanas de baja penetración a Internet, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2026.

h) Hasta \$58.232.647 miles destinados a financiar Proyectos de Conectividad para comunidades Indígenas, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2027.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Dirección de Presupuestos, a más tardar 30 días después de la respectiva adjudicación, acerca de los costos comprometidos y el flujo anual de desembolsos. Igualmente informará, en caso de haberlas, aquellas declaradas desiertas, sus causas, y las acciones siguientes.

- 06 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios. Asimismo, se informará acerca de los rangos de radiación electromagnética en torno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.
- 07 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los planes y programas para la mejora de la conectividad telefónica y digital para zonas aisladas en las comunas de Cochamó, Calbuco y Maullín; y en las provincias de Chiloé y Palena.
- 08 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los fondos que se destinen para efectos de financiar proyectos de fibra óptica en zonas aisladas de la Región de Aysén que no sean cubiertos por la línea troncal, así como el avance de su implementación.
- 09 Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría de Telecomunicaciones podrá desarrollar programas de conectividad digital en los sectores rurales y extremos de nuestro país, priorizando en las comunas con menor acceso a las conexiones digitales y/o con menor calidad de señal. Adicionalmente, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará semestralmente a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los proyectos en materia de conectividad digital que se desarrollen en las comunas y provincias rurales y extremas de nuestro país.
- 10 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones destinados a proyectos de conectividad para zonas rezagadas de las regiones con mayor brecha digital, indicando las localidades beneficiadas en cada comuna.